



**ADENDUM AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 001-2022 POR
AMPLIACIÓN DE 58.6 M2 ESPACIO FISICO UBICADOS EN LOCAL 30518.**

Nosotros: Suyen Emperatriz Muñoz Rivera, licenciada, mayor de edad, con DNI 0801-1988-14259 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, nombrada mediante Decreto Legislativo Número 24-2022, de fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" esa misma fecha, bajo ejemplar N. 35,880, actuando en condición de Presidente y Representante Legal de la **COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA** (la Comisión) y que en lo sucesivo se denominará "**EL ARRENDATARIO**"; y **Isis Suyapa Fontecha Díaz**, mayor de edad, Licenciada en Informática administrativa y de este domicilio, con DNI 0801-1969-01344, quien actúa en representación de **INVERSIONES M2F S DE R.L.**, Constituida mediante escritura pública número uno (132) de fecha nueve (9) de diciembre de dos mil once (2011) autorizada por el Notario Público Jorge Abilio Serrano Villanueva, inscrita en el registro mercantil bajo la matrícula número 2523900, con número de registro tributario 08019012445574 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Bulevar Morazán, Centro Morazán, y en lo sucesivo se denominará "**EL ARRENDADOR**", ambos con facultades suficientes, manifiestan que han convenido celebrar este Adendum al Contrato de Arrendamiento No. 001-2022.

ANTECEDENTES

- I. Que, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito central, a los siete (07) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022), **Alberto Martin Lozano Ferrera**, presidente y Representante Legal de la Comisión y **Isis Suyapa Fontecha Díaz**, quien actúa en representación de **Inversiones M2F S. de R.L.**, firmaron Contrato de Arrendamiento No. 001-2022.
- II. Que, en fecha 9 de febrero, se celebró adendum de prórroga de vigencia por un año, al contrato de arrendamiento No. 001-2022, ampliando la relación contractual hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).
- III. Que, la Dirección Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, en Opinión Legal No. 02-2021 establece que los contratos de arrendamiento no se rigen por lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, y faculta a que estos se rijan por lo establecido a través del derecho privado.



Que, en Sesión de Pleno Ordinaria de la Comisión, según Acta No. 08-2024 de fecha veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), aprueba la adenda de contrato por ampliación de espacio, por lo que se arrenda el Local 30518 que cuenta con cincuenta y ocho punto seis metros cuadrados (58.6M²) identificado en el área comercial de la Torre 1, en piso C5, ubicado en Condominios Centro Morazán con descripciones siguientes El local cuenta con acabados de cielo falso tipo plafones, piso de porcelanato, paredes repelladas, pulidas y pintadas, instalaciones eléctricas, iluminación 3 lámparas de techo de medidas 2x4 , paredes de tabla yeso con puerta de madera, puerta de vidrio en entrada principal y aire acondicionado tipo cassette marca confort star de 60 mil btu's con su control remoto.

DECLARACIONES

Ambos comparecientes declaran ratificar cada una de las partes del Contrato original, por lo que celebran este Adendum al tenor de las Cláusulas siguientes:

CLÁUSULAS

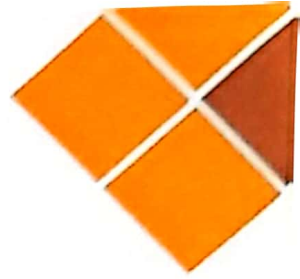
PRIMERA: VIGENCIA. El siguiente Adendum tiene por objeto contratar por un período comprendido entre el 01 de abril de dos mil veinticuatro (2024) al primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2025), el Local 30518 que cuenta con cincuenta y ocho punto seis metros cuadrados (58.6M²) identificado en el área comercial de en el piso C5, ubicado en Condominios Centro Morazán con descripciones siguientes: El local cuenta con acabados de cielo falso tipo plafones, piso de porcelanato, paredes repelladas, pulidas y pintadas, instalaciones eléctricas, iluminación 3 lámparas de techo de medidas 2x4 , paredes de tabla yeso con puerta de madera, puerta de vidrio en entrada principal y aire acondicionado tipo cassette marca confort star de 60 mil btu's con su control remoto.

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. El siguiente Adendum al contrato tiene un valor detallado de la siguiente manera: arrendamiento de 58.6 M², por un valor mensual de \$879.00 + ISV (15%), lo que genera una anualidad total de **\$12,130.20** pagadero en lempiras.

Con la Competencia Ganamos Todos: Las Empresas, Los Consumidores y El País.
Centro Morazán, Torre 1, 6to. Piso, No. 10610, Bulevar Morazán, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.
Tel. (504) 2221-8005, 2221-8111 email: comision@cdpc.hn, sitio web: www.cdpc.hn



Comisión para la
Defensa y Promoción
de la Competencia



TERCERA: DEPÓSITO DE GARANTÍA. El arrendatario se compromete a realizar un depósito en garantía de ochocientos setenta y nueve dólares (\$879.00), los cuales serán transferidos en depósito único a **INVERSIONES M2F S D R.L.**

Las partes acuerdan que lo establecido expresamente en este Adendum mantendrá integrante el Contrato original, todas sus cláusulas continuarán vigentes en sus términos y condiciones estipuladas, por lo que estas regirán y se aplicarán con el alcance acordado originalmente.

Leído y satisfechas las partes, enteradas de su contenido, alcance legal y la incorporación de este nuevo local a la relación contractual del contrato inicial, sin existir duda sobre su interpretación, lo suscriben en dos ejemplares en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al primer (01) día del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).



SUYEN EMPÉRATRIZ MUÑOZ RIVERA

COMISIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DE LA COMPETENCIA



ISIS SUYAPA FONTECHA DÍAZ
INVERSIONES M2F S DE R.L.

Con la Competencia Ganamos Todos: Las Empresas, Los Consumidores y El País.
Centro Morazán, Torre 1, 6to. Piso, No. 10610, Bulevar Morazán, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.
Tel. (504) 2221-8005, 2221-8111 email: comision@cdpc.hn, sitio web: www.cdpc.hn